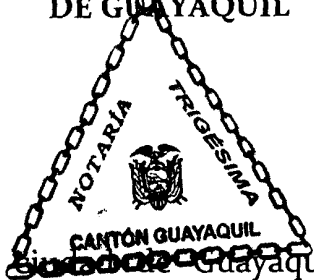


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JAOLES S.A.

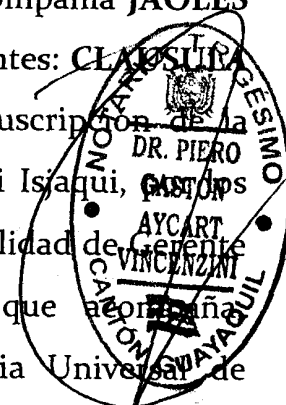
CUANTÍA: U.S.\$5.600,00



En la ~~ciudad~~ Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de enero del dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor VICTOR ALAEJANDRO ESKENAZI ISJQUI, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía JAOLES S.A., en su calidad de Gerente General, cargo que acredita con la copia del encargo que acompaña, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dos de enero del año dos mil doce, cuya copia certificada se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en esta ciudad, hábil para suscribir toda clase de actos y contratos, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JAOLES S.A., a la que procede como queda expresado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatuto de la Compañía JAOLES S.A., que se estipula y contiene al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui, por los derechos que representa de la compañía JAOLES S.A., en su calidad de Gerente General, cargo que acredita con la copia del encargo que acompaña, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DE GUAYAQUIL

1 Accionistas celebrada el dos de enero del año dos mil doce, cuya copia
2 certificada se adjunta.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La
3 Compañía INMOBILIARIA JAOLES S.A., se constituyó mediante Escritura
4 Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero
5 Gastón Aycart Vincenzini, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y
6 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de
7 septiembre de mil novecientos noventa y cinco. B) Posteriormente la compañía
8 cambió su denominación por la de JAOLES S.A., mediante Escritura Pública
9 autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el diez de
10 noviembre del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
11 Guayaquil, el primero de febrero del dos mil diez. C) Mediante Junta General
12 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dos de enero del año dos
13 mil doce, los accionistas de la compañía JAOLES S.A. resolvieron unánimemente
14 lo siguiente: Uno.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de
15 cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.600), por
16 lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho
17 capital ascenderá a la suma de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de
18 América (US\$8.000), emitiéndose por lo tanto, cinco mil seiscientas (US\$ 5.600)
19 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de
20 América (US\$ 1,00) cada una de ellas. Dos.- Fijándose el Capital Autorizado de la
21 compañía en la suma de dieciséis mil Dólares de los Estados Unidos de América
22 (US\$16.000). Tres.- Reformándose consecuentemente el Artículo Quinto del
23 Estatuto Social de la Empresa. C) En la Junta General ya indicada, se autorizó al
24 Representante Legal, para que ejecute todos los actos y celebre y otorgue todos
25 los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios para llevar a cabo
26 lo resuelto. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
27 **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y**
28 **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

1 expuestos, el señor Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui, por los derechos que
2 representa de compañía **JAOLES S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara
3 de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
4 General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el ~~26 de febrero~~ del
5 año dos mil doce, lo siguiente.- **UNO:** Aumentar el Capital Suscrito de la
6 compañía en la suma de cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
7 América, por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento
8 resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Ocho Mil Dólares de los Estados
9 Unidos de América, emitiéndose por lo tanto, cinco mil seiscientas nuevas
10 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de
11 América cada una de ellas; **DOS:** Fijar el capital Autorizado de la compañía en
12 la suma de Dieciséis mil Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que
13 la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del Aumento
14 de Capital resuelto, se realizará con el valor de las utilidades no distribuidas del
15 año dos mil diez, en la suma de cinco mil seiscientos dólares de los Estados
16 Unidos de América; **CUARTO:** Que todos los accionistas suscriben y pagan las
17 acciones correspondientes al Aumento de Capital a prorrata de las acciones que
18 actualmente poseen, las mismas que son suscritas de la siguiente manera: La
19 compañía **LIBERDADE CORPORATION** suscribe cinco mil quinientas noventa y
20 ocho acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
21 América cada una de ellas; y, el señor Roberto Arturo Jurado Rodríguez suscribe
22 dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
23 América; **QUINTO:** Que se reforme consecuentemente la Artículo Quinto del
24 Estatuto Social de la empresa, en los términos constantes en el Acta de Junta
25 General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el dos de enero del
26 dos mil doce por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho
27 artículo dirá lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO**
28 **SUSCRITO Y PAGADO.- EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es**

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO,
DE GUAYAQUIL

1 DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital
2 autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El Capital
3 Suscrito de la compañía es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMERICA, dividido en ocho mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles
5 de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. EL CAPITAL SUSCRITO
6 es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de
7 capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos
8 establecidos por la Ley, los reglamentos y los presentes Estatutos. EL CAPITAL
9 PAGADO de la compañía, es el que se haya efectivamente entregado a la
10 compañía por los accionistas, cubierto e cualquiera de las formas previstas por la
11 Ley, corresponde a la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA. Cada título podrá contener una o más acciones, las
13 acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente o
14 Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el
15 derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta
16 General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la
17 ocho mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente general de la
18 sociedad." **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor
19 Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui, por los derechos que representa de la
20 Compañía JAOLES S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, bajo la
21 gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e
22 irrevocable que el Aumento e Capital resuelto por la Junta General
23 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía JAOLES S.A., celebrada
24 el dos de enero del año dos mil doce, ha sido correctamente integrado, siendo
25 atribuido y suscrito por los accionistas conforme lo resuelto en la antedicha
26 sesión; y, que la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía,
27 ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así
28 también, el señor Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui, por los derechos que

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JAOLES S.A. CELEBRADA EL DÍA 2 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de enero del dos mil doce, siendo las diez horas treinta minutos, en la oficina de la compañía, ubicada en Mapasingue Este, Calle tercera, K.M. 4.5 vía Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía JAOLES S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas. La compañía LIBERDADE CORPORATION de nacionalidad panameña, debidamente representada por su apoderado especial el señor Roberto Javier Falquez Ordoñez, propietaria de DOS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (2.399) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una; y, el señor ROBERTO ARTURO JURADO RODRIGUEZ de nacionalidad ecuatoriana, propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de Un dólar. Todas las acciones se encuentran íntegramente pagadas.

Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de ésta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito de la sociedad, que es de Dos Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.400, 00).

Preside la Junta el señor Jack Olter Eskenazi Mekler, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui, en su calidad de Gerente General de la misma. Seguidamente tomó la palabra la Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DE LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE CORRESPONDIEREN EN VIRTUD DE DICHO INCREMENTO DE CAPITAL.

Inmediatamente los accionistas de la sociedad manifiestan su resolución para constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar el orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Secretario de la Junta procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y a determinar el número de votos que representan, informando a la Sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la sesión, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el único punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Gerente General de la empresa, quien expresa que es procedente aumentar el Capital Social de la compañía, ya que ésta necesita mayor capital para realizar sus operaciones, motivo por el cual propone a los accionistas aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente que es de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; que el Aumento de Capital propuesto se lo efectúe mediante la emisión de cinco mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que propone sean pagadas con el valor de las utilidades no distribuidas en el año dos mil diez; y, fijar el capital Autorizado de la compañía en la suma de dieciséis mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16.000).

Manifiesta además que de llevarse a efecto el Aumento de Capital propuesto, deberá reformarse el ARTICULO QUINTO, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El Capital Suscrito de la compañía es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ocho mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. EL CAPITAL SUSCRITO es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los reglamentos y los presentes Estatutos. EL CAPITAL PAGADO de la compañía, es el que se haya efectivamente entregado a la compañía por los accionistas, cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada título podrá contener una o más acciones, las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente o Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ocho mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente general de la sociedad."

Puesta a consideración de la Junta la propuesta de Aumento de Capital, los accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resolvieron lo siguiente:

UNO: Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.600), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8.000), emitiéndose por lo tanto, cinco mil seiscientas (US\$ 5.600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas;

DOS: Fijar el capital Autorizado de la compañía en la suma de Dieciséis mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16.000);

TRES: Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del Aumento de Capital resuelto, se realizará con el valor de las utilidades no distribuidas del año 2010, en la suma de cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.600);

CUARTO: Que todos los accionistas suscriben y pagan las acciones correspondientes al Aumento de Capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen, las mismas que son suscritas de la siguiente manera: La compañía LIBERDADE CORPORATION suscribe cinco mil quinientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor Roberto Arturo Jurado Rodríguez suscribe dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América.

QUINTO: Que se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social de la empresa, en los términos anteriormente expuestos.

Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:



ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
LIBERDADE CORPORATION	7.997	U.S.\$ 7.997,00	99.9625%
Roberto Jurado Rodriguez	3	U.S.\$ 3,00	0.0375%
TOTAL	8.000	U.S.\$ 8.000,00	100%

Finalmente, la Sala resuelve autorizar al Representante Legal de la Compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta.

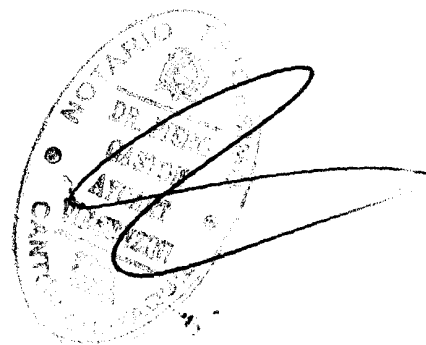
Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las doce horas, y se concedió un receso para la redacción de la presente acta luego de leída que fue en voz alta, fue firmada por todos en señal de conformidad en la ciudad de Guayaquil a las 12h00.- f) Jack Olter Eskenazi Mekler.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- f) p. LIBERDADE CORPORATION.- Roberto Javier Falquez Ordoñez.- APODERADO ESPECIAL.- ACCIONISTA.- f) Roberto Jurado Rodríguez.- ACCIONISTA.

Certifico:

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 2 de Enero del 2012.

VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI ISJAQUI
SECRETARIO DE LA JUNTA



JAOLES S. A.

Guayaquil, 18 de Mayo del año 2010.

Señor.

VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI ISJAQUI.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpro con poner en su conocimiento que la sesión de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **JAOLES S. A.**, celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad reelegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social de la compañía. Su anterior nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha del 01 de Diciembre del año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la compañía, sus atribuciones y deberes son los siguientes: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en el Estatuto Social de la compañía; c) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y ejecutar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; e) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias de la misma; f) Presentar a la Junta General de Accionistas un informe anual conjuntamente con los estados financieros; g) Presentar la Junta General de Accionistas el proyecto de reparto anticipado de utilidades, las que se deducirán al cierre del ejercicio económico correspondiente; h) El Gerente General no podrá realizar o efectuar préstamos de ninguna especie, ni ventas de inmuebles sin la autorización de la Junta General de Accionistas; e, i) Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la compañía.

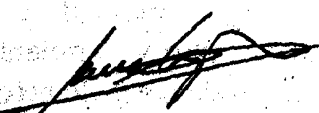
La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, con fecha del 28 de Agosto del año 1995, é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 29 de Septiembre del mismo año 1995. La compañía reformó



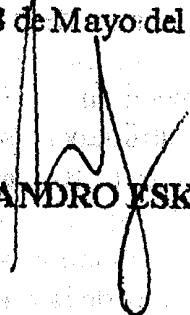
su Estatuto Social mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 11 de Agosto del año 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Noviembre del año 2000. La compañía nuevamente reformo su Estatuto Social, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 27 de Septiembre del año 2004, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 09 de Noviembre del año 2004. La compañía volvió a reformar su Estatuto Social con el cambio de denominación social de INMOBILIARIA JAOLLES S. A. por la de JAOLLES S. A., mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el 10 de Noviembre del año 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 01 de Febrero del año 2010.

Particular que comunico a usted deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente.


Ing. Com. JACK OLTER ESKENAZI MEKLER
PRESIDENTE.

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA JAOLLES S. A., SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. Guayaquil, 18 de Mayo del año 2010.


VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI ISJAQUI.



NUMERO DE REPERTORIO: 28.704
FECHA DE REPERTORIO: 15/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:38



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Junio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
JAOLIS S.A., a favor de VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI
ISJAQUI, de fojas 58.900 a 58.902, Registro Mercantil número
11.074.

ORDEN: 28704



S

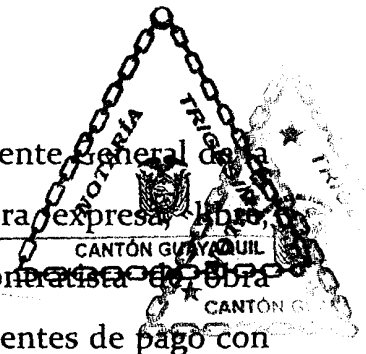
REVISADO



7m julio 16
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO
MERCANTIL

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



1 representa de la Compañía JAOLES S.A., en su calidad de Gerente General de la
2 misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,
3 incondicional e irrevocable que su representada no es contratista de obra
4 pública del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con
5 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA QUINTA:**
6 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorporan a la presente, para que formen
7 parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Nombramiento del señor
8 Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui como Representante Legal de la compañía
9 JAOLES S.A.- DOS: Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
10 Universal de Accionistas de la compañía JAOLES S.A.- **CLÁUSULA SEXTA:**
11 **AUTORIZACIONES.-** La Compañía JAOLES S.A., por intermedio de su
12 Representante Legal, en forma expresa autoriza a los siguientes profesionales:
13 abogados Eduardo Ledesma Huerta, Víctor Corozo León, Jaime Villacreses
14 Alarcón y/o Roberto Caizahuano Andrade, para que en forma individual o
15 conjunta, presente ante cualesquiera de las instituciones públicas pertinentes
16 todos y cada uno de los escritos y peticiones tendentes al cumplimiento de lo
17 resuelto por la Junta General de Accionistas Junta General Extraordinaria de la
18 Compañía JAOLES S.A., que con el carácter de Universal se celebró el dos de
19 enero del año dos mil doce, especialmente ante la Intendencia de Compañías de
20 Guayaquil y Servicio de Rentas Internas, así como también dichos profesionales
21 quedan expresamente facultados para solicitar y obtener todas y cada una de las
22 inscripciones, registros y publicaciones en cuantos registros e instituciones
23 públicos y/o privadas hubiere a lugar, así como también para actualizar el
24 registro único de contribuyentes de la Compañía JAOLES S.A.- Agregue Usted
25 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la
26 presente Escritura Pública y haga constar que por si o por interpuesta persona,
27 la compañía JAOLES S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de
28 este instrumento público en los Registros que fueren necesarios.

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

1 Roberto Caizahuano Andrade, numero diez mil ciento ochenta y ocho del
2 Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
3 ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
4 Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto
5 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9 **VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI ISJAQUI**

10 **p. JAOLES S. A.**

11 **Gerente General**

12 **C.I.Nº 170468878-5**

13 **RUC.Nº 0991330313001**
14
15
16
17
18
19
20
21
22

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JAOLES S.A., la misma que
sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil,
el mismo día de su otorgamiento.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



LMB

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

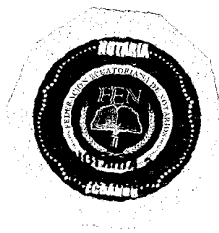
RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JAOLES S.A.**, celebrada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, tomo nota DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0004699, Suscrita el VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedando anotado al margen LA APROBACION DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JAOLES S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha **VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**; tomo nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JAOLES S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha **CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE**.- Guayaquil, dos de octubre del dos mil doce.- DOY FE.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, doy FE de la fotocopia precedente compuesta por 13 folios, en igual el documento original.

03 OCT 2012

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.820
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 16:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G120004699, dictada el 21 de agosto del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **JAOLES S.A.**, de fojas 99.292 a 99.308, Registro Mercantil número 17.009. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 51820

• UDOLXJ59DHJ899E0006JHO •

• 2D00HFD9VLURGONV8HX99D •

• 586XP90ULU9H0UR600X65 •

• VKJUXE9900LFVLUS8R50U •

Guayaquil, 20 de septiembre de 2012

\$ 83,84

REVISADO POR: 8

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 371249

IMP. IGM. SA